

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Ref.: EX-1716/2023.

Información pública de extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Tipo de procedimiento: expediente de extinción, de oficio, de un aprovechamiento de aguas subterráneas con consumo igual o inferior a 7 000 m<sup>3</sup> anuales. Término municipal: Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

Características del aprovechamiento: las características generales del aprovechamiento son las descritas a continuación:

- Clase y afección: sondeo destinado al riego de 2,739 ha de leñosos (pistacho).
- Titulares: Juan José Chacón Llanos (\*\*4199\*\*) y María del Pilar Barraión Juárez (\*\*4100\*\*).
- Volumen máximo anual: 4109,1 m<sup>3</sup>.
- Lugar, término municipal y provincia de la captación:
- Captación n.º 1:
- Tipo: sondeo.
- Unidad hidrogeológica: agua subterránea, masa de agua Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo.
- Localización: polígono 40, parcela 117 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040001170000FZ.
- Coordenadas UTM ETRS89: X: 429 964 Y: 4 306 757.
- Descripción de los usos y lugar de aplicación:
- Uso n.º 1: consuntivo, riego.
- Tipo: leñosos (pistacho).
- Superficie de riego: 2,739 ha.
- Localización: polígono 40, parcela 117 del término municipal de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
- Referencia catastral: 13066A040001170000FZ.
- Volumen máximo anual: 4109,10 m<sup>3</sup>.
- Relación entre captaciones y usos:
- Captación n.º 1 destinada al uso n.º 1.
- Servidumbres:
- No constan.

Causa de la extinción: caducidad, por incumplimiento de las condiciones esenciales del aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 169 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163.3 y 169.4 del RDPH, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el portal de internet de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por que quien pueda verse afectado por la extinción de este aprovechamiento, manifieste cuanto estime pertinente en defensa de sus intereses.

Adicionalmente, este expediente se somete a información pública también en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).

El expediente podrá examinarse durante el plazo señalado en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, localizada en carretera de Porzuna, 6 en Ciudad Real.

En Ciudad Real, a 10 de octubre de 2023.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3918**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>